



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCION EXENTA N° 5090 /

LA SERENA, 15 SEP. 2023

AAC / MCCP / SAC / DYT / MOC / JVO / GJJ / VMZ / dcs

214 /2023

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N° 2.763 de 1979; el Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el inciso 2° del artículo N°3 del Decreto N°91 que aprueba Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia programas de especialización a que se refiere la Ley N°19.664; la Resolución N° 7 de 2019 y 14 de 2022, ambas de Contraloría General de la República; y el Decreto Afecto N°6, de fecha 02 de marzo de 2023, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de formar profesionales especialistas y subespecialistas para aportar al cierre de las brechas asistenciales en el Sector Público de Salud.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°4448 del 30 de septiembre de 2021, se aprobó convenio suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo y el Servicio de Salud Coquimbo, asociado a programa "Capacitación Becas Médicos Coquimbo".
3. Que, mediante Convenio de especialización de médicos cirujanos firmado con fecha 04 de agosto de 2023, suscrito entre la Universidad Católica del Norte y el Servicio de Salud Coquimbo.
4. Que, atendidas las atribuciones de mi cargo, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- APRUÉBESE, convenio de especialización de médicos cirujanos, de fecha 04 de agosto de 2023, suscrito entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE** y el **SERVICIO SALUD COQUIMBO**, del siguiente tenor:





**CONVENIO DE ESPECIALIZACIÓN DE
MÉDICOS CIRUJANOS ENTRE
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
Y
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**

En La Serena, a 04 de agosto de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 61.606.400-2, representado por su Director Don **CHRISTIAN HERNÁN VARGAS ALDAY**, cédula nacional de identidad RUN N° 12.619.648-2, ambos domiciliados en Av. Francisco de Aguirre N°795, de la Ciudad de La Serena, en adelante “el Servicio”, por una parte, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**, rol único tributario N° 81.518.400-9, representada por la Vicerrectora de Sede Coquimbo, doña **ELVIRA ISABEL BADILLA POBLETE**, cédula nacional de identidad N° 8.970.633-5, ambos domiciliados en calle Larrondo N° 1281, Guayacán, comuna de Coquimbo, en adelante “la Universidad”, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Descripción del servicio y participantes.

Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta un programa de especialización para médicos cirujanos perteneciente a este Servicio, con el objeto de que cada uno de ellos, una vez cumplidos los requisitos académicos, obtengan de la Universidad el diploma que reconozca la calidad de especialista. El encargo que por este acto se acuerda se refiere a los siguientes profesionales:

CUARTA COHORTE ESPECIALIDADES:

Nombre Profesional	Rut	Servicio de Salud	Especialidad	Duración	Inicio	Término
SEBASTIAN ANDRES FUENTES VERGARA	18638228-5	Coquimbo	CIRUGIA GENERAL	3 años	08-05-2023	07-05-2026
CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ MEDINA	25814975-0	Coquimbo	IMAGENOLOGÍA	3 años	08-05-2023	07-05-2026
FERNANDO MATHIAS AGUILAR GUZMAN	17202579-K	Coquimbo	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	3 años	08-05-2023	07-05-2026
JULY JANNETH MONSERRATE ZAMBRANO	26219620-8	Coquimbo	MEDICINA INTERNA	3 años	08-05-2023	07-05-2026
MAUREEN RENEE PARADA NUÑEZ	17998804-6	Coquimbo	PSIQUIATRÍA ADULTO	3 años	08-05-2023	07-05-2026
CRISTOPHER ARIEL COLLAO OPAZO	19258176-1	Coquimbo	ANESTESIOLOGIA	3 años	08-05-2023	07-05-2026

CAROLINA SOLEDAD SCARLETT MADARIAGA MADARIAGA	18477810-6	Coquimbo	CIRUGIA GENERAL	3 años	08-05-2023	07-05-2026
MARIA JOSE RODRIGUEZ TELLO	19659752-2	Coquimbo	CIRUGIA GENERAL	3 años	08-05-2023	07-05-2026
DUDU DANIELA FRANCO VEGA	18408991-2	Coquimbo	IMAGENOLOGIA	3 años	08-05-2023	07-05-2026
FRANCISCA MURIELLE SUAREZ PASCUA	19227897-K	Coquimbo	MEDICINA INTERNA	3 años	08-05-2023	07-05-2026
MAURICIO ALBERTO LEIVA ALBARNEZ	19459416-K	Coquimbo	MEDICINA INTERNA	3 años	08-05-2023	07-05-2026
VALENTINA XIMENA VALENZUELA SILVA	18808309-9	Coquimbo	NEUROLOGIA ADULTOS	3 años	08-05-2023	07-05-2026
FRANCISCA ALEJANDRA VERGARA BORQUEZ	19308691-8	Coquimbo	OTORRINOLARINGOLOGIA	3 años	08-05-2023	07-05-2026
EDUARDO HUMBERTO GODDY ASTUDILLO	19099576-3	Coquimbo	PEDIATRIA	3 años	08-05-2023	07-05-2026
GONZALO ANTONIO VEIZAGA JUAREZ	18791152-4	Coquimbo	PSIQUIATRIA ADULTO	3 años	08-05-2023	07-05-2026
CÉSAR MENDEZ TOVARES	24967578-4	Coquimbo	MEDICINA DE URGENCIAS	3 años	03-06-2023	02-06-2026
LUIS PATRICIO LÓPEZ ORELLANA	16006321-1	Coquimbo	MEDICINA DE URGENCIAS	3 años	03-06-2023	02-06-2026

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación de los profesionales referidos en este convenio, de acuerdo a sus programas regulares de especialidades correspondientes, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con su facultad docente.

SEGUNDO: Arancel y matrícula.

De acuerdo a lo comprometido en el Proyecto de Desarrollo Regional "PROGRAMA BECAS COQUIMBO: 100 MÉDICOS ESPECIALISTAS Y 22 SUBESPECIALISTAS PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO", el costo anual del programa por alumno, asciende a la suma de \$9.240.518 (nueve millones doscientos cuarenta mil quinientos dieciocho pesos), y cubre el arancel de carrera y matrícula.

La vigencia del presente convenio se extenderá de acuerdo a la duración de la formación correspondiente a especialistas, es decir 3 años, según fecha de ingreso.

Cuando se produzca la suspensión de la formación o término anticipado a causa de eliminación o renuncia del profesional durante el año académico, corresponderá el pago proporcional del tiempo efectivamente cursado de acuerdo a lo establecido en el acto administrativo correspondiente que lo formaliza, el cual se calculará en base al valor del arancel anual dividido por doce y multiplicado por el número de meses cursados (contados desde el mes de inicio del programa de formación, del año calendario respectivo). Se contabilizarán meses completos, independiente del día de término de la formación.

Excepcionalmente, en el caso de licencias médicas que, por su extensión, hagan imposible la continuidad del programa de especialización para el profesional, la UNIVERSIDAD lo admitirá en el periodo inmediatamente siguiente, por el tiempo que le reste para completar su programa de especialización. El monto a pagar por aquellos profesionales que se encuentren en esta situación será el establecido por concepto de matrícula en la cláusula segunda.

La extensión en la vigencia del convenio, señalada en el párrafo anterior, será aplicable a aquellos casos en que la UNIVERSIDAD decida suspender la formación del profesional. En estos casos, la extensión de la vigencia será equivalente a la duración de la suspensión. El monto a pagar en este caso será el establecido en la cláusula segunda, considerando matrícula y arancel.

TERCERO: Otras obligaciones.

El pago de los montos correspondientes al año académico 2023 de los profesionales individualizados en el presente Convenio, en los términos que se establecen en la cláusula primera y segunda, se efectuarán una vez que el Convenio se encuentre totalmente tramitado, con la correspondiente resolución aprobatoria. Los pagos correspondientes a los dos siguientes años académicos, mantendrán el valor establecido en el Proyecto de Desarrollo Profesional mientras dure la formación, y deberán ser pagados cada año, al término del año académico respectivo, emitiéndose factura dirigida al Servicio de Salud Coquimbo, junto con su respectivo informe académico.

El informe académico, deberá ser emitido al término de cada año académico y deberá contener lo siguiente:

1. Identificación completa del profesional.
2. Cohorte de ingreso.
3. Programa de especialidad cursado.
4. Promedio de Calificaciones obtenidas por el profesional.
5. Indicación de continuación o renuncia, eliminación, suspensión o días totales de postergación en los estudios por causa de licencias médicas presentadas en el período.
6. Porcentaje de asistencia.
7. Nombre del tutor o académico responsable.

Es de responsabilidad de la Universidad, gestionar el proceso de "Enrolamiento y Control de Asistencia de los profesionales médicos", según la normativa vigente. Esta indica, en sus Decretos N°6 y N° 7 del 22 de agosto de 2018, que el procedimiento de enrolamiento y control horario de los profesionales que se encuentran en proceso de formación, es obligatorio tanto en el centro formador, como en los campos clínicos en los que deba desempeñarse según las determinaciones del programa de estudio. Para lo anterior, el centro formador, deberá enviar al Servicio de Salud Coquimbo, específicamente a la Unidad de Formación y Rad de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, un informe de asistencia trimestral. El primero de estos informes, deberá ser emitido tres meses después del inicio de la formación.

CUARTO:

La Universidad deberá, al término del año académico de formación y a más tardar en MARZO del siguiente año, informar directamente al Servicio sobre el desarrollo de la formación respecto de los profesionales asistentes y sobre sus desempeños en los mismos programas, a través de documento escrito dirigido al Director del Servicio.

QUINTO:

Los conflictos que se susciten entre los comparecientes se resolverán mediante negociación directa de estos o de sus representantes, sin perjuicio de la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia. Para este último caso, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de La Serena, sometiendo a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO:

Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito.

SEPTIMO:

La personería de doña **ELVIRA ISABEL BADILLA POBLETE**, para representar a la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, en su calidad de Vicerrectora de Sede, consta en Poder Especial otorgado el 13 de octubre de 2022, por don Rodrigo Alda Varas, Rector, ante el Notario Titular de Coquimbo don Patricio Gutiérrez Gajardo. La personería de D. **CHRISTIAN HERNÁN VARGAS ALDAY**, consta en Decreto Afecto N°06, del 02 de marzo del año 2023, del Ministerio de Salud.

OCTAVO:

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la Universidad Católica del Norte y dos en el Servicio de Salud.

AVC / YGE / DSI / DDT / MDS / IVD / BU / VMZ / dcs


ELVIRA BADILLA POBLETE
VICERRECTORA SEDE COQUIMBO
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE
CHILE


MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGION
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
DR. CHRISTIAN VARGAS ALDAY
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a este convenio al subtítulo 22, ítem 11, Asignación 002, Subasignación 006, denominación Convenios con Universidades, asociados a fondos no Afectos a la Ley de Presupuestos de la Dirección Servicio de Salud Coquimbo, del presupuesto vigente correspondiente al año 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. CHRISTIAN VARGAS ALDAY
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



TRANSCRITA FIELMENTE

MINISTRO DE FE

RUTH ADAROS PASTEN

DISTRIBUCION

- Universidad Católica del Norte.
- Subdirección de Gestión Asistencial, DSSC
- Subdepto. de Desarrollo de Personas DSSC
- Subdepto de Gestión Financiera, DSSC
- Archivo





**CONVENIO DE ESPECIALIZACIÓN DE
MÉDICOS CIRUJANOS ENTRE
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
Y
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**

En La Serena, a 04 de agosto de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 61.606.400-2, representado por su Director Don **CHRISTIAN HERNÁN VARGAS ALDAY**, cédula nacional de identidad RUN N° 12.619.648-2, ambos domiciliados en Av. Francisco de Aguirre N°795, de la Ciudad de La Serena, en adelante “**el Servicio**”, por una parte, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**, rol único tributario N° 81.518.400-9, representada por la Vicerrectora de Sede Coquimbo, doña **ELVIRA ISABEL BADILLA POBLETE**, cédula nacional de identidad N° 8.970.633-5, ambos domiciliados en calle Larrondo N° 1281, Guayacán, comuna de Coquimbo, en adelante “**la Universidad**”, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Descripción del servicio y participantes.

Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta un programa de especialización para médicos cirujanos perteneciente a este Servicio, con el objeto de que cada uno de ellos, una vez cumplidos los requisitos académicos, obtengan de la Universidad el diploma que reconozca la calidad de especialista. El encargo que por este acto se acuerda se refiere a los siguientes profesionales:

CUARTA COHORTE ESPECIALIDADES:

Nombre Profesional	Rut	Servicio de Salud	Especialidad	Duración	Inicio	Término
SEBASTIAN ANDRES FUENTES VERGARA	18638228-5	Coquimbo	CIRUGIA GENERAL	3 años	08-05-2023	07-05-2026
CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ MEDINA	25814975-0	Coquimbo	IMAGENOLOGÍA	3 años	08-05-2023	07-05-2026
FERNANDO MATHIAS AGUILAR GUZMAN	17202579-K	Coquimbo	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	3 años	08-05-2023	07-05-2026
JULY JANNETH MONSERRATE ZAMBRANO	26219620-8	Coquimbo	MEDICINA INTERNA	3 años	08-05-2023	07-05-2026
MAUREEN RENEE PARADA NUÑEZ	17998804-6	Coquimbo	PSIQUIATRÍA ADULTO	3 años	08-05-2023	07-05-2026
CRISTOPHER ARIEL COLLAO OPAZO	19258176-1	Coquimbo	ANESTESIOLOGIA	3 años	08-05-2023	07-05-2026



CAROLINA SOLEDAD SCARLETT MADARIAGA MADARIAGA	18477810-6	Coquimbo	CIRUGIA GENERAL	3 años	08-05-2023	07-05-2026
MARIA JOSE RODRIGUEZ TELLO	19659752-2	Coquimbo	CIRUGIA GENERAL	3 años	08-05-2023	07-05-2026
DUDU DANIELA FRANCO VEGA	18408991-2	Coquimbo	IMAGENOLOGIA	3 años	08-05-2023	07-05-2026
FRANCISCA MURIELLE SUAREZ PASCUA	19227897-K	Coquimbo	MEDICINA INTERNA	3 años	08-05-2023	07-05-2026
MAURICIO ALBERTO LEIVA ALBARNEZ	19459416-K	Coquimbo	MEDICINA INTERNA	3 años	08-05-2023	07-05-2026
VALENTINA XIMENA VALENZUELA SILVA	18808309-9	Coquimbo	NEUROLOGIA ADULTOS	3 años	08-05-2023	07-05-2026
FRANCISCA ALEJANDRA VERGARA BORQUEZ	19308691-8	Coquimbo	OTORRINOLARINGOLOGIA	3 años	08-05-2023	07-05-2026
EDUARDO HUMBERTO GODOY ASTUDILLO	19099576-3	Coquimbo	PEDIATRIA	3 años	08-05-2023	07-05-2026
GONZALO ANTONIO VEIZAGA JUAREZ	18791152-4	Coquimbo	PSIQUIATRIA ADULTO	3 años	08-05-2023	07-05-2026
CÉSAR MENDEZ TOVARES	24967578-4	Coquimbo	MEDICINA DE URGENCIAS	3 años	03-06-2023	02-06-2023
LUIS PATRICIO LÓPEZ ORELLANA	16006321-1	Coquimbo	MEDICINA DE URGENCIAS	3 años	03-06-2023	02-06-2026

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación de los profesionales referidos en este convenio, de acuerdo a sus programas regulares de especialidades correspondientes, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con su facultad docente.

SEGUNDO: Arancel y matrícula.

De acuerdo a lo comprometido en el Proyecto de Desarrollo Regional "PROGRAMA BECAS COQUIMBO: 100 MÉDICOS ESPECIALISTAS Y 22 SUBESPECIALISTAS PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO", el costo anual del programa por alumno, asciende a la suma de \$9.240.518 (nueve millones doscientos cuarenta mil quinientos dieciocho pesos), y cubre el arancel de carrera y matrícula.

La vigencia del presente convenio se extenderá de acuerdo a la duración de la formación correspondiente a especialistas, es decir 3 años, según fecha de ingreso.

Cuando se produzca la suspensión de la formación o término anticipado a causa de eliminación o renuncia del profesional durante el año académico, corresponderá el pago proporcional del tiempo efectivamente cursado de acuerdo a lo establecido en el acto administrativo correspondiente que lo formaliza, el cual se calculará en base al valor del arancel anual dividido por doce y multiplicado por el número de meses cursados (contados desde el mes de inicio del programa de formación, del año calendario respectivo). Se contabilizarán meses completos, independiente del día de término de la formación.

Excepcionalmente, en el caso de licencias médicas que, por su extensión, hagan imposible la continuidad del programa de especialización para el profesional, la UNIVERSIDAD lo admitirá en el periodo inmediatamente siguiente, por el tiempo que le reste para completar su programa de especialización. El monto a pagar por aquellos profesionales que se encuentren en esta situación será el establecido por concepto de matrícula en la cláusula segunda.



La extensión en la vigencia del convenio, señalada en el párrafo anterior, será aplicable a aquellos casos en que la UNIVERSIDAD decida suspender la formación del profesional. En estos casos, la extensión de la vigencia será equivalente a la duración de la suspensión. El monto a pagar en este caso será el establecido en la cláusula segunda, considerando matrícula y arancel.

TERCERO: Otras obligaciones.

El pago de los montos correspondientes al año académico 2023 de los profesionales individualizados en el presente Convenio, en los términos que se establecen en la cláusula primera y segunda, se efectuarán una vez que el Convenio se encuentre totalmente tramitado, con la correspondiente resolución aprobatoria. Los pagos correspondientes a los dos siguientes años académicos, mantendrán el valor establecido en el Proyecto de Desarrollo Profesional mientras dure la formación, y deberán ser pagados cada año, al término del año académico respectivo, emitiéndose factura dirigida al Servicio de Salud Coquimbo, junto con su respectivo informe académico.

El informe académico, deberá ser emitido al término de cada año académico y deberá contener lo siguiente:

1. Identificación completa del profesional.
2. Cohorte de ingreso.
3. Programa de especialidad cursado.
4. Promedio de Calificaciones obtenidas por el profesional.
5. Indicación de continuación o renuncia, eliminación, suspensión o días totales de postergación en los estudios por causa de licencias médicas presentadas en el período.
6. Porcentaje de asistencia.
7. Nombre del tutor o académico responsable.

Es de responsabilidad de la Universidad, gestionar el proceso de “Enrolamiento y Control de Asistencia de los profesionales médicos”, según la normativa vigente. Esta indica, en sus Decretos N°6 y N° 7 del 22 de agosto de 2018, que el procedimiento de enrolamiento y control horario de los profesionales que se encuentran en proceso de formación, es obligatorio tanto en el centro formador, como en los campos clínicos en los que deba desempeñarse según las determinaciones del programa de estudio. Para lo anterior, el centro formador, deberá enviar al Servicio de Salud Coquimbo, específicamente a la Unidad de Formación y Rad de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, un informe de asistencia trimestral. El primero de estos informes, deberá ser emitido tres meses después del inicio de la formación.

CUARTO:

La Universidad deberá, al término del año académico de formación y a más tardar en MARZO del siguiente año, informar directamente al Servicio sobre el desarrollo de la formación respecto de los profesionales asistentes y sobre sus desempeños en los mismos programas, a través de documento escrito dirigido al Director del Servicio.

QUINTO:

Los conflictos que se susciten entre los comparecientes se resolverán mediante negociación directa de estos o de sus representantes, sin perjuicio de la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia. Para este último caso, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de La Serena, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



SEXTO:

Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito.

SEPTIMO:

La personería de doña **ELVIRA ISABEL BADILLA POBLETE**, para representar a la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, en su calidad de Vicerrectora de Sede, consta en Poder Especial otorgado el 13 de octubre de 2022, por don Rodrigo Alda Varas, Rector, ante el Notario Titular de Coquimbo don Patricio Gutiérrez Gajardo. La personería de D. **CHRISTIAN HERNÁN VARGAS ALDAY**, consta en Decreto Afecto N°06, del 02 de marzo del año 2023, del Ministerio de Salud.

OCTAVO:

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la Universidad Católica del Norte y dos en el Servicio de Salud.

AAC / PGC / SAC / DYT / MOC / WD / GU / VMZ / dcs



ELVIRA BADILLA POBLETE
VICERRECTORA SEDE COQUIMBO
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE



DR. CHRISTIAN VARGAS ALDAY
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



SERVICIO DE SALUD
OFICINA DE PARTES
COQUIMBO